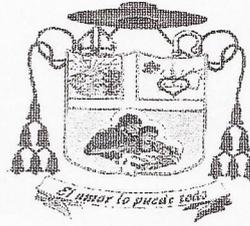


CLINICA
San Juan de Dios
PIURA | PSRU



Diócesis de
Chulucanas



Red de Salud
Morropón

Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

Centro de Reposo San
Juan de Dios-Piura

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, EL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS-PIURA, LA DIOCESIS DE CHULUCANAS Y LA UNIDAD EJECUTORA 403 RED DE SALUD MORROPON-CHULUCANAS.

Conste por el presente documento, el Convenio Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco 421, debidamente representada por su Alcalde, señor José Ramón Montenegro Castillo con DNI 32545986, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2016-MPM-CH de fecha 07 de setiembre de 2016, a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS-PIURA representado por el Dr. Juan Carlos Puruguay Valle, con RUC N° 20141748344 y domicilio legal en Av. Cayetano Heredia N° 210-Castilla-Piura, a quien en lo sucesivo se le denomina CENTRO DE REPOSO y de la otra parte la DIOCESIS DE CHULUCANAS, con RUC 20162361954, representada por Monseñor Daniel Turley Murphy O.S.A. con DNI 40136292 y su Administrador Diocesano Padre Lázaro Elías Lizano Carmen con DNI 03110339, con domicilio lega en Av. Ramón Castilla s/n en adelante se denominará DIÓCESIS DE CHULUCANAS y de la otra parte la UNIDAD EJECUTORA 403 RED DE SALUD MORROPON-CHULUCANAS, representado por el Dr. Aníbal Calle Chumacero, identificado con DNI 03321511, con domicilio en Av. Ramón Castilla N° 1351 distrito de Chulucanas a quien en adelante se denominará LA RED DE SALUD MORROPON.

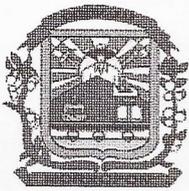
Estas instituciones mediante este documento asumen los siguientes compromisos mutuos:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES – MARCO INSTITUCIONAL

1.1. LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con personería de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Se encuentra facultada para suscribir actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, por lo que conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 84° inc. 1 literal 1.2; dispone ejecutar y apoyar a los programas sociales, coadyuvando al desarrollo y bienestar de la población, logrando de manera concertada atender a la sociedad vulnerable, brindándole un servicio gratuito y por ende lograr una mejor calidad de vida en la provincia de Morropón-Chulucanas.

1.2. EL CENTRO DE REPOSO, es una institución privada sin fines de lucro, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, que tiene por finalidad la atención de usuarios en salud mental, tanto en prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las



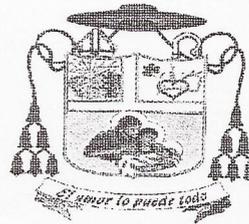


Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



CLÍNICA
San Juan de Dios
PIURA | PERÚ

Centro de Reposo San
Juan de Dios-Piura



Diócesis de
Chulucanas



Red de Salud
Morropón

personas. Como Centro de Piura, dedicada a los usuarios de salud mental, tiene 40 años de labor.

1.3.

LA DIOCESIS DE CHULUCANAS, representa a la Iglesia Católica en la jurisdicción de las Provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón y como Institución eclesiástica, sin fines de lucro, al servicio de la evangelización de los pueblos para construir la iglesia modelo de comunión, participación y diálogo, siempre en comunión fiel con la iglesia católica universal, realiza su labor evangelizadora desde hace 51 años en la labor pastoral social con énfasis en la promoción y defensa de la dignidad humana y la salud integral de manera especial de los más pobres. Asimismo ha creado mediante Decreto Episcopal Diocesano. Obisch.002/DCH/03, el CENTRO PASTORAL DIOCESANO "SAGRADA FAMILIA", que tiene como misión dinamizar la acción pastoral en las 22 comunidades parroquiales de su jurisdicción diocesana siempre en comunión fiel con su Obispo, desde este Centro Pastoral se desarrollan a través de las Áreas Pastorales, distintos proyectos sociales orientados al desarrollo humano integral entre ellos el Proyecto Diocesano de Salud Preventiva, ejecutado desde el Área de Ayuda Fraterna, con la cooperación de Global Healthch Ministry de los Estados Unidos y otros cooperantes.

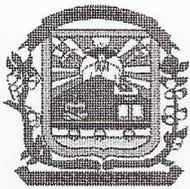
1.4.

LA RED DE SALUD MORROPON, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Piura, que depende administrativamente, técnica, funcional y normativamente de la Dirección Regional de Salud-Piura y presupuestalmente del Gobierno Regional Piura. La Dirección de Red, tiene como Misión: Lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de Salud con calidad, que administra y cuyos recursos gestiona y provee para promocionar la salud de la población desde su fecundación hasta su muerte natural, para restablecer su salud de acuerdo al nuevo modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), para prevenir las enfermedades para proteger y recuperar la salud de la población en situaciones de emergencia y desastres, apoyando a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se sujeta a la siguiente normatividad:

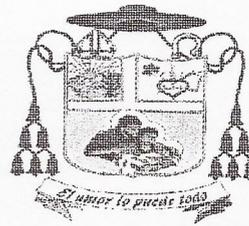
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas



CLINICA
San Juan de Dios
PIURA | PERU



Diócesis de Chulucanas



Red de Salud Morropón

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

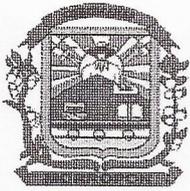
- 3.1. Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre instituciones promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo con el propósito de mejorar el acceso a los servicios de salud de la población comprendida en la jurisdicción de los establecimientos de salud señalados en el ámbito del convenio.
- 3.2. Sensibilizar a los equipos parroquiales de Ayuda Fraterna sobre salud mental para fortalecer las redes de salud mental existentes e integrar las instituciones locales en la comunidad.
- 3.3. Brindar atenciones médicas Psiquiátricas y Psicológicas durante las visitas, de acuerdo a la disponibilidad de profesionales con los que se cuente en cada campaña.
- 3.4. Brindar atención Psicológica a personas de bajos recursos económicos, del ámbito de la Diócesis, Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas en los ambientes del Centro Pastoral de la Diócesis de Chulucanas (**1 vez a la semana Psicólogo**).
- 3.5. Brindar atención Psiquiátrica a personas de bajos recursos económicos, del ámbito de la Diócesis, Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas. En los ambientes del Centro pastoral de la Diócesis de Chulucanas (**1 vez al mes con los voluntarios del proyecto comunitaria**).
- 3.6. Brindar atención Psiquiátrica a personas de bajos recursos económicos del ámbito de la Diócesis, Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, en los ambientes del Centro de Reposo San Juan de Dios (**1 vez al mes**), los mismos pacientes deben sufragar sus propias movilidades y se atenderá un máximo de 10 pacientes.
- 3.7. Brindar atención médica especializada e internamiento, si el caso lo requiere, a pacientes de bajos recursos económicos, derivados por el área de salud de la Diócesis de Chulucanas, en concordancia con la RED de Salud y Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MUTUOS

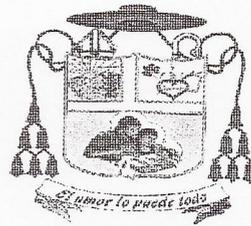
Las instituciones se comprometen a:

4.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- a) Establecer un apoyo mensual de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a partir del presente mes hasta diciembre del presente año, el cual se utilizará para cubrir un porcentaje de los costos que genere la labor Comunitaria – talleres de salud preventiva en salud mental, campañas médicas, consultas psiquiátricas y psicológicas de los pacientes que sean derivados por la Diócesis, Municipalidad, Red de Salud y otras instituciones.



CLÍNICA
San Juan de Dios
PIURA | PERÚ



Diócesis de
Chulucanas



Red de Salud
Morropón

Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

Centro de Reposo San
Juan de Dios-Piura

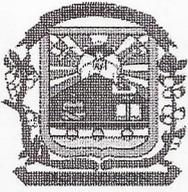
- b) Participar de la sistematización y conferencias de prensa organizados por instituciones involucradas y sensibilizar a la población para la atención del grupo vulnerable y excluido.

4.2. EL CENTRO DE REPOSO

- a) Derivar a 01 profesional Psicólogo una vez por semana a partir del mes de Abril y hasta Diciembre, de forma gratuita para brindar atenciones medicas y Psicología y atender a la población que lo requiera; así mismo el especialista en psiquiatría atenderá en las instalaciones del centro de reposo san Juan de Dio 01 vez por mes a 10 pacientes como máximo a partir del mes de firmado el presente convenio sin costo algunos.
- b) Realizar campañas médicas de salud mental en el distrito de Santo Domingo, Chalaco, Montero y Huancabamba en los meses de Julio, Agosto del 2016; con médico Psiquiatra de nuestra institución y de España que vendrán especialmente financiados por nuestra institución para realizar esta labor.
- c) Los profesionales en mención brindarán talleres de capacitación a los profesionales de la RED de Salud Mental que hay en los establecimientos de salud que pertenecen a las parroquias programadas.
- d) Brindar atención médica e internamiento a los pacientes derivados por el área de ayuda fraterna de la Diócesis de Chulucanas, considerándoles con el descuento en la consulta e internamiento si así lo requiera el paciente en el Centro de Reposo.
- e) El Centro de Reposo, ante el incumplimiento de la cláusula 4.1. de la Municipalidad y/o cláusula 4.3. Diócesis de Chulucanas se reserva el derecho de evaluar la continuidad del presente convenio.

4.3. LA DIOCESIS DE CHULUCANAS.

- a) Coordinará con los Asesores de Ayuda Fraterna y los Responsables de la Red de Salud mental de los establecimientos de salud para su capacitación, articulación y seguimiento a los actos detectados.
- b) Coordinará con el equipo de Ayuda Fraterna de las Comunidades Parroquiales programadas para la realización de campañas de salud mental.
- c) Brindará ambientes para consultorios en el Centro Pastoral para que se realicen las evaluaciones de Psiquiatría y Psicología.
- d) Facilitará medicina a los pacientes a un costo social.
- e) El profesional encargado del programa se responsabilizará de realizar el reporte mensual de número de atenciones custodiar las historias clínicas.
- f) Aportará un porcentaje económico aproximado de S/ 500.00 soles como apoyo para la labor comunitaria del proyecto de salud mental el cual se hará efectivo al Centro de Reposo San Juan de Dios.

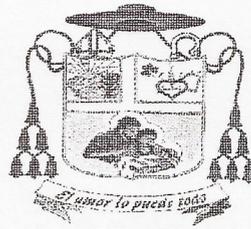


Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas



CLÍNICA
San Juan de Dios
PIURA | PERÚ

Centro de Reposo San Juan de Dios-Piura



Diócesis de Chulucanas



Red de Salud Morropón

4.4. LA RED DE SALUD MORROPON

- Delegar personal en los establecimientos de Salud para que conformen la Red de Salud Mental y así articular la labor en bien de las personas que más lo necesitan.
- Fortalecer y/o capacitar a los profesionales de salud y/o técnicos asistenciales en el tratamiento de los diferentes trastornos de Salud Mental para su vigilancia.
- Coordinar con los responsables de la Red de Salud mental para dar facilidades e información de casos al equipo visitante en sus jurisdicciones.
- Destinar movilidad para el traslado de los pacientes con tratamiento Psiquiátrico para hospitales de mayor complejidad.
- Promover y difundir en su ámbito las actividades desarrolladas en el transcurso de este año.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RENOVACION DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, contados a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser renovado previa evaluación de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Cualquier aspecto, modificación o ampliaciones no contempladas en este documento será resuelto por mutuo consentimiento de las partes.

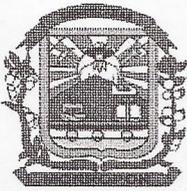
CLÁUSULA SÉTIMA: COMUNICACIONES ENTRE PARTES

Toda comunicación o notificación, que con motivos del presente convenio deba ser cursada a cualquiera de las PARTES, se entenderá como válidamente efectuada, si esta es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente documento. Cualquier modificación de los domicilios indicados deberá ser efectuada por escrito y con una anticipación de diez (10) días hábiles.

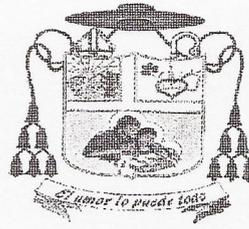
CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios correspondientes, los que figuran en la introducción del presente documento, donde se entregarán las comunicaciones a que hubiera lugar; en caso de variación de domicilio, LAS PARTES se obligan mutuamente informar por su nuevo domicilio.





CLÍNICA
San Juan de Dios
PIURA | PERÚ



Diócesis de
Chulucanas



Red de Salud
Morropón

Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

Centro de Reposo San
Juan de Dios-Piura

GLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar e presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse a alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio pondrán sus mejores esfuerzos para una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que lo inspiran.

Las partes de conformidad con lo señalado en el presente convenio lo firman en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y validez legal en la ciudad de Chulucanas, a los ocho días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. DHP. (r) José B. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

EL CENTRO DE REPOSO

Juan Carlos Purugday Valle
GERENTE GENERAL
CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS

LA DIOCESIS DE CHULUCANAS

DIOCESIS DE CHULUCANAS

Mons. DANIEL TURLEY MURPHY
OBISPO

LA RED DE SALUD MORROPON

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION DE RED DE SALUD MORROPON - CHULUCANAS

Anibal Calle Chulucanas
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 14496

